

**GOBIERNO DEL ESTADO**

---

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz-Llave.

Miguel Alemán Velazco, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 49, fracción V de la Constitución Política del Estado; 8 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y

CONSIDERANDO

Que una de las atribuciones que la Constitución Política Estatal establece para el Poder Ejecutivo del Estado, es la de promover por todos los medios posibles, el deporte y la cultura en la Entidad, como pilares de la salud y la integración de las personas a la sociedad sana y productiva,

Que es prioridad del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, impulsar y estimular las actividades deportivas que coadyuven al desarrollo integral de la Entidad por lo que se hace necesario establecer los mecanismos que promuevan la integración de la sociedad en torno a las actividades deportivas.

Que con la finalidad de elogiar públicamente a aquellas personas que hayan prestado servicios al deporte en los ámbitos estatal, regional, nacional e internacional en cualquiera de sus modalidades o hayan destacado notablemente en su práctica, organización, promoción o desarrollo, el Gobierno del Estado, requiere de un mecanismo, que permita estimular a los deportistas destacados, de una manera expedita, basada en el reconocimiento de la sociedad veracruzana.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CREA LA CONDECORACIÓN  
AL MÉRITO DEPORTIVO "GENERAL  
IGNACIO DE LA LLAVE"**

**Artículo 1.** Se crea la Condecoración al Mérito Deportivo "General Ignacio de la Llave".

**Artículo 2.** La Condecoración se otorgará a aquellos deportistas que se distingan por su destacada participación en actividades deportivas que generen reconocimiento para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ante la sociedad veracruzana, nacional o internacional.

**Artículo 3.** La Condecoración al Mérito Deportivo "General Ignacio de la Llave" será entregada al deportista correspondiente, por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, el mismo año en el que se haya dado la participación deportiva de alto reconocimiento para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Artículo 4.** La Condecoración consistirá en una medalla, misma que tendrá las características que el titular del Poder Ejecutivo establezca.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo primero.** La Secretaría de Finanzas y Planeación dispondrá los recursos económicos correspondientes para la elaboración de la Medalla a que se refiere el presente Decreto.

**Artículo segundo.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz a los diez días del mes de junio del año dos mil tres. Licenciado Miguel Alemán Velasco, Gobernador del Estado.—Rúbrica.